

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 134-2016**

### **SRA. MARIANA JÁCOME ÁLVAREZ ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL.**

#### **CONSIDERANDO:**

Qué, el Art. 238 de la Constitución Política de la República, manifiesta que los Gobiernos Autónomos gozarán de Autonomía, Política, Administrativa y Financiera.

Qué, el Art. 253 de la Constitución Política de la República, dispone que la Alcaldesa o Alcalde será la máxima Autoridad Administrativa.

Qué, el Art. 269, numeral 31 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal faculta a los Alcaldes o Alcaldesas, dictar bajo su responsabilidad medidas de carácter urgente y que, transitorio.

Que, el art. 93 del Reglamento General Sustitutivo para el manejo y administración de bienes del sector Público emitido por la Contraloría General del Estado establece la baja de títulos créditos y especies, en concordancia con el art. 340 del COOTAD .

Que, el art. 28 de la Ordenanza de cobro mediante la acción o jurisdicción coactiva créditos tributarios y no tributarios que se adeuden al Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol y su empresa pública; y, de baja de especies valoradas, establece la baja de especies valoradas, y su procedimiento.

Que, el Proveedor Interno mediante oficio 140-DPI-GADMCN-016, solicite se nombre una comisión para que proceda a realizar la destrucción, venta o donación de los bienes y el levantamiento del acta respectiva, y adjunta un listado con un ítems de 141 bienes en mal estado que se encuentra en bodega para dicho trámite.

Que, el Director Financiero mediante oficio N°. 475-DF-2016, sugiere que autorice o delegue una comisión para dar de baja a bienes en mal estado perteneciente al GAD Municipal.

**En uso de mis Atribuciones Constitucionales y Legales de las que me encuentro Investida:**

**Expido la siguiente Resolución Administrativa**

- 1.- Resuelvo conformar una comisión para que dé de baja los materiales inservibles patrimonio del GAD Municipal del cantón Nobol quedando conformada esta por: Por Director de Obras Públicas Municipales, Director Financiero, Guardalmacén y Contador General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol.
- 2.- Una vez emitido el informe correspondiente el Sr. Director Financiero Municipal deberá dar el trámite pertinente de ley, con respecto al registro de los activos dados de baja.
- 3.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a los nombrados.
- 4.- A las 24:00 horas posteriores a la notificación de la presente Resolución Administrativa los designados deberán proceder con las funciones encomendadas, a efectos de que se emita la correspondiente acta, esta Comisión será presidida por el Director de Obras Públicas Municipales.

Dado y firmado en el Despacho de la Señora Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, a los 03 días del mes de Octubre, del 2016

**Sra. Mariana de Jesús Jácome Álvarez**  
**ALCALDESA**  
**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol.**